



REITERACIÓN DE INFORME DESFAVORABLE DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS TRABAJADORES A LAS ACCIONES FORMATIVAS PROPUESTAS POR LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA SARGA PARA EL 2024 PARA LA FORMACIÓN DE SUS EMPLEADOS Y EMPLEADAS.

A la atención de Dirección Gerencia de SARGA

Don Ignacio Oria Larripa con DNI 25165644X en calidad de representante de la subcomisión de formación de SARGA, en virtud de las funciones atribuidas a los representantes de los trabajadores en el Real Decreto 694/ 2017 de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Como mejor proceda DICE:

Tras haber recibido, el día 26 de diciembre de 2023, por parte de la empresa SARGA, contestación al INFORME DESFAVORABLE que esta representación registró el 21 de diciembre de 2023.

En informe desfavorable se emitió por incumplimiento de la empresa SARGA del artículo 13 del Real Decreto 694/2017, la contestación recibida sigue reiterándose en el incumplimiento de la mencionada norma.

La representación legal de los trabajadores/as sigue detectando las siguientes carencias.

1.- .Incumplimiento del artículo 13 del RD 694/2017, con la ausencia de datos fundamentales indicados en la norma como son:

Punto a) Denominación, objetivos y descripción de las acciones programadas.
No existen objetivos ni descripción detallada de las acciones formativas, lo que no permite valorar la pertinencia de cada una de ellas.

Punto b) Colectivos destinatarios y número de participantes por acciones.
No se indica las características de los colectivos destinatarios, tales como la categoría profesional, la antigüedad, el lugar o centro de trabajo donde prestan sus servicios, el tipo de contrato, el género, la edad o cualquier otro dato que nos permita conocer el grupo de trabajadores y trabajadoras que se quiere que participe en los cursos.

La información es tan general que no permite concretar cuántas personas van a realizar las acciones formativas.

Punto c) Calendario previsto de ejecución.

La información que aporta la empresa en las acciones formativas es tan indeterminada y genérica que la exigencia del artículo 13 de R D 394/2017 en este punto queda vacía de contenido, recordamos que tienen que ser concreta para poder cumplir con el mencionado artículo.

Punto d) Medios pedagógicos y docente.

No hay medios pedagógicos, se tienen que hacer unos que se diferencien en todas las acciones formativas, recordamos que los contenidos y las personas destinatarias son diferentes.

Punto e) Criterios de selección de los participantes.

Debemos recordar que en este apartado lo que la norma exige es dar información sobre qué criterios se siguen para seleccionar a los alumnos y alumnas de cada curso entre todos los posibles interesados. La información que se proporciona debe de establecer criterios concretos y las razones por las que son seleccionadas preferentemente, en este caso la información no cumple con estos requisitos.

Punto f) Lugar previsto de impartición de las acciones formativas.

La información entregada no indica el lugar en el que se va a realizar la formación.

Punto g).- Costes, falta de información de costes en todas las acciones formativas, lo que impide una valoración de las mismas a esta RLT.

Sobre el balance de las acciones formativas desarrolladas en el ejercicio precedente.2023.

La información es claramente insuficiente, ya que, para poder valorar el desarrollo del plan del año 2023, falta los costes de las acciones formativas, no propone medidas correctoras que mejoren la formación en la empresa y esta RLT necesita analizarlas con todos los detalles posible y las valoraciones de los alumnos/as de cada acción.

A tenor de todo lo expuesto esta Representación Legal de los Trabajadores de la empresa SARGA se reitera en su INFORME DESFAVORABLE al Plan de formación 2024 presentado por la empresa.

Con este documento dejamos constancia motivada de las discrepancias, solicitando se resuelvan en el plazo señalado en la norma que nos ocupa.

En Zaragoza, a 12 de enero de 2024

Fdo.: Ignacio Oria Larripa.

